



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO NUEVO MODELO



<b>DOCUMENTO:</b> traslado-decreto. <b>FECHA:</b> 17 OCT. 2016 <b>NUMERACIÓN:</b> 4424 <b>REFERENCIA:</b> TRASLADO SUBSANACION DOC SOBRE 1	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA</b> <b>17 OCT. 2016</b> <b>SALIDA</b> Nº 17418
<b>DEPARTAMENTO:</b> SECCION DE CONTRATACION <b>ASUNTO:</b> SUBSANACION DOCUMENTACIÓN SOBRE 1	<b>DESTINARIO:</b> CANTERAS DE ALMARGEN S.L.

17 OCT. 2016

Con fecha ..... se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido, el 07/10/2016 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

**“ INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.**

Resultando que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó expediente de contratación para la adjudicación de las OBRAS DE ROTONDA EN AVENIDA ANTONIO MACHADO CON TELEFÓNICA, con un presupuesto de licitación de 56.810,93 € + 11.930,30 € correspondientes al IVA y tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que se procedió a cursar invitación para participar en el presente procedimiento a seis entidades.

Resultando que se publicó asimismo, conforme a la Ley de Transparencia de Andalucía, anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Recibidas dentro del plazo legalmente concedido 24 ofertas.

Resultando que tras efectuar el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP y tras la sustanciación igualmente del trámite de justificación de las ofertas que incluían valores anormales o desproporcionados, mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 21 de septiembre de 2016, a propuesta del Informe de los Servicios Técnicos de 7 de septiembre de 2016, se clasificaron las ofertas recibidas, determinándose como la más ventajosa la de la entidad Canteras de Almargen S.L., a





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

quien se requirió la documentación previa y preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, por el funcionario que suscribe, se procede a la calificación de la documentación aportada por la indicada mercantil CANTERAS DE ALMARGEN S.L., dentro del plazo otorgado al efecto.

Así, se estima no obra en dicha documentación, respecto de la requerida por la Resolución de la Concejalía de Hacienda de 21 de septiembre de 2016 :

- 1.La declaración sobre la vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la de clasificación como contratista de obras, en relación al certificado aportado.( Anexos II-B y IV del PCPA)
- 2.La declaración responsable transcrita en el Anexo II-C y cláusula 9.2.1.1.g.
3. El bastantero por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal vigente, previsto en la cláusula 9.2.1.1.c del PCAP.
- 4.Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, prevista en la cláusula 10.4.1.2.c del PCAP

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4.1 del PCAP de aplicación, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, se propone al órgano de contratación conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad CANTERAS DE ALMARGEN S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4.1. del PCAP, **OTORGAR** a la entidad **CANTERAS DE ALMARGEN S.L.**, un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se

hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento).

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales.

En Benalmádena a ..... 17 OCT. 2016

LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)

Fdo. Rócio C. García Aparicio

